



Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"

Plano de Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

313

Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Resolución de Alcaldía

N° 1502 -2013-MDS M/A

San Marcos, 18 de Octubre de 2013

VISTOS:

El Memorando N° 252-2013-MDSM/SG, de fecha 16 de Octubre de 2013, mediante el cual el Secretario general solicita se emita Resolución de Alcaldía con el que se declare consentida el Acuerdo de Concejo N° 026-2013-MDSM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, las atribuciones de la autoridad municipal, se encuentran establecidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que expresamente señala que son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2013-MDSM, se Suspendió el pronunciamiento sobre las solicitudes de vacancia presentadas por Estelita Floriana Menacho cacha y Felix Moises Sigüeñas Ocaña, contra el señor Javier Orlandiny Medina Melgarejo y Srta. Tereza Violeta Aponte Palacios, respectivamente;

Que, como se advierte de los cargos de las notificaciones, ninguno de los interesados a interpuesto recurso impugnativo alguno contra el Acuerdo Concejo N° 026-2013-MDSM, pese que fueron debidamente notificados;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades ha establecido el procedimiento de declaración de vacancia del cargo de alcalde o regidor,, entre ellas indica que: "El acuerdo de concejo que declara o rechaza la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el concejo municipal";

Que, del mismo modo, el artículo 209 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 209 establece que "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que





Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"



Plano de Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

Municipalidad Distrital
"San Marcos"

312

Resolución de Alcaldía

N° 1502 -2013-MDS M/A

San Marcos, 18 de Octubre de 2013

se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico". Y el plazo para interponer el recurso de apelación también es de 15 días, tal como lo establece el numeral 207.2 del artículo 207 de la norma acotada;

Que, por lo indicado en los párrafos anteriores, no habiéndose interpuesto recurso impugnado alguno por los interesados, se debe dar por Consentida el Acuerdo de Concejo N° 026-2013-MDSM;

Con la conformidad del Gerente Municipal, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

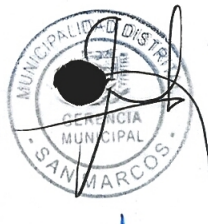
Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, y demás normas vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARASE CONSENTIDA el Acuerdo de Concejo N° 026-2013-MDSM, que **SUSPENDIO** el pronunciamiento sobre las solicitudes de vacancia presentadas por Estelita Floriana Menacho cacha y Felix Moises Sigueñas Ocaña, contra el señor Javier Orlandiny Medina Melgarejo y Srta. Tereza Violeta Aponte Palacios, respectivamente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a las partes interesadas y póngase de conocimiento al Jurado Nacional de Elecciones, para los fines de Ley.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Marcos
JAVIER ORLANDINY MEDINA MELGAREJO
ALCALDE